



RESOLUCION No 130 DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DE DE 2015.

“Por medio de la cual se adopta el Manual de identidad y Señalización del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros de Cartagena y su área de influencia, SITM TRANSCARIBE S.A.”.

EL GERENTE SUPLENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por lo dispuesto en los estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que **TRANSCARIBE S.A.** es una Sociedad Anónima entre entidades públicas del orden Distrital, constituida con aportes públicos, autorizada por medio del Acuerdo N° 004 del 19 de Febrero de 2003 del Concejo Municipal de Cartagena, dotada de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y capital independiente, y constituida por medio de Escritura Pública, numero 0654 de Julio 15 del 2003 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena.

Que **TRANSCARIBE S.A.**, tiene por objeto social principal de conformidad con el artículo 2° de la Ley 310 de 1996 o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamente; Ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, que servirá al Distrito y a su respectiva área de influencia.

Que siendo **TRANSCARIBE S.A.**, el titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo, y para establecer y mantener la Imagen Corporativa del Sistema, se hace necesario adoptar el correspondiente Manual de Identidad y Señalización.

Que en desarrollo de su Objeto Social, **TRANSCARIBE S.A.**, podrá desarrollar las siguientes funciones. **5.1 FUNCIONES. 5.1.1.** *“La ejecución, directamente o a través de terceros, de todas actividades previas, concomitantes y posteriores, para construir, operar y mantener el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros del Distrito de Cartagena y sus respectivas áreas de influencias”;* **5.1.2.** *“La construcción y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo comprenderá el diseño operacional y la planeación del mismo y todas las obras principales y accesorias necesarias para la administración y operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo los mecanismos de información al usuario, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas como componentes del Sistema Integrado del Transporte Masivo, las cuales podrán realizar directamente o a través de terceros”.*

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



Que el artículo 3º de la Ley 105 de 1993 dispone “*Que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector en condiciones de libertad de acceso calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá entre otros por los principios de acceso al transporte y el carácter de servicio público del transporte*”.

Que es necesario diseñar, implantar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos destinados a la conservación de la Identidad Corporativa de la entidad y el adecuado manejo de la misma.

Que el Manual de Identidad y Señalización del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, y su respectiva área de influencia SITM TRANSCARIBE S.A., incrementa el reconocimiento de TRANSCARIBE S.A., sus proyectos y líneas de acción, así mismo genera un referente de confianza en los usuarios del sistema, y sentido de pertenencia en los empleados y trabajadores de la entidad, y lo más importante, la construcción de una imagen fuerte a nivel departamental y nacional. Además permitirá estandarizar, unificar y mantener actualizado los parámetros para el manejo de la divulgación de la información y la publicidad institucional, así como la conservación y divulgación de la imagen corporativa de la entidad.

Que con el propósito de garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de Transporte Público Masivo de Pasajeros, y en procura de que la comunidad en general y beneficiarios del sistema conozcan la entidad, es necesario contar con un manual práctico, que permita a los usuarios del Sistema TRANSCARIBE el acceso a un servicio seguro y oportuno. Comy

Que por lo anterior se hace necesario adoptar en TRANSCARIBE S. A., el Manual de Identidad y Señalización del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros de Cartagena y su área de influencia SITM TRANSCARIBE S.A.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir y Adoptar el Manual de Identidad y Señalización para la Sociedad TRANSCARIBE S.A., mediante el cual se establecen las normas de identidad corporativa y señalización que deben utilizar los operadores, concesionarios y contratistas autorizados del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros de Cartagena y su área de influencia, SITM TRANSCARIBE, cuyo documento consta en el Anexo N° 1, el cual para todos los efectos legales hace parte integral del presente Acto Administrativo.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 - 6583334

www.transcaribe.gov.co R



ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2015.


CARLOS CORONADO YANCES.
Gerente Suplente de TRANSCARIBE S.A

Proyectó: 
Gustavo Méndez.
Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: 
Ercilia Barrios.
Jefe de Oficina Asesora Jurídica